

## INFORMACIÓN GENERAL PARA LAS FAMILIAS

**Advertencia: el contenido de este documento tiene carácter meramente informativo, las condiciones son las publicadas en la normativa correspondiente.**

El procedimiento previsto en la [Resolución 6/2026, de 22 de enero de 2026](#) se aplicará a los niños y niñas que no estén matriculados en el centro en el curso 2025-2026, así como a aquellos que, estando escolarizados, soliciten el cambio a otro centro de primer ciclo de educación infantil

Pueden solicitar plaza:

- Los progenitores o los representantes legales de las niñas y niños nacidos en 2024 y 2025 y los nacidos en el 2026 cuyo nacimiento se produzca hasta el 11 de mayo de 2026, inclusive. En los centros en los que no existan instalaciones para menores de 1 año, se podrá solicitar plaza únicamente para aquellas niñas y niños que tengan 1 año cumplido a fecha 1 de septiembre de 2026.
- También se podrá solicitar plaza para niñas y niños no nacidos en el momento de la presentación de la solicitud, cuya fecha prevista de nacimiento sea en el primer semestre del año 2026, presentando documentación que lo justifique (informe médico). La continuidad en el proceso de admisión estará condicionada a que el nacimiento de la niña o niño se produzca hasta el 11 de mayo, inclusive, y a la presentación del certificado de nacimiento correspondiente antes de las 23:59h del día 12 de mayo de 2026.
- La solicitud y asignación de las plazas se realizará en función de la fecha de nacimiento de la niña o niño para el que se solicita:

**0 años:** niñas y niños nacidos entre el 2 de septiembre de 2025 y el 11 de mayo de 2026, ambos inclusive.

**1 año:** niñas y niños nacidos entre el 2 de septiembre de 2024 y el 1 de septiembre de 2025, ambos inclusive.

**2 años:** niñas y niños nacidos desde el 1 de enero de 2024 hasta el 1 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

Para cada niña o niño se presentará una **única solicitud**.

## SOLICITUDES

**Plazo de presentación:** del 23 de febrero al 6 de marzo

A través de la plataforma Educa, presentada bien por las familias, bien de manera presencial en el local determinado por la entidad titular del centro solicitado en primer lugar. En este caso la solicitud se ajustará al modelo propuesto en la ficha publicada en el catálogo de trámites del portal navarra.es y en su caso, en la página web de cada entidad titular.

## DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación presentada deberá estar vigente a fecha 6 de marzo de 2026.

### a) Obligatoria:

- Fotocopia del DNI, NIE, pasaporte o documento equivalente de progenitores o representantes legales.
- Fotocopia del libro de familia o cualquier medio válido en derecho que acredite el vínculo familiar.
- Si la solicitud corresponde a una niña o niño no nacido, informe médico que acredite la fecha prevista de nacimiento en el primer semestre del año 2026. En el caso de niñas o niños en proceso de adopción o acogida, se incluirá el correspondiente documento que acredite la fecha de nacimiento.

### b) Documentación para la acreditación y valoración de los criterios de admisión:

La documentación a aportar para la acreditación y valoración de los criterios de admisión es la que figura en la [Resolución 6/2026, de 22 de enero de 2026](#)

Se podrá autorizar la consulta de los siguientes datos:

- título de familia numerosa
- título de familia monoparental
- certificado de discapacidad de la niña o niño para el que se solicita plaza
- declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2024.

**El resto de la documentación**, o la documentación correspondiente a los datos cuya consulta no haya sido autorizada, **deberá ser aportada** por las personas interesadas.

### c) Documentación justificativa para la valoración de necesidades educativas especiales:

Informes pertinentes que justifiquen esta valoración.

El estado provisional de la solicitud será visible para las familias en Portal Educa el día 22 de abril, pudiendo presentarse reclamaciones del 23 al 29 de abril.

## FASES DE RESOLUCIÓN

Para la valoración de las solicitudes, la comisión de selección de la entidad titular del centro solicitado como primera opción aplicará, de acuerdo con la documentación presentada, el baremo que figura en la [Resolución 6/2026, de 22 de enero de 2026](#).

Si, tras la valoración de los criterios prioritarios, pudieran derivarse situaciones de empate, estas se resolverán aplicando por orden sucesivo, según lo dispuesto en el art. 12.3. de la Orden Foral 16/2024 de 6 de marzo, los criterios prioritarios hasta que se produzca el desempate. En el caso

de persistir la situación de empate, será utilizado el **criterio complementario de situación laboral o académica de los progenitores**.

Si la utilización del criterio complementario no sirviera para deshacer el empate, este se resolverá aplicando el resultado del **sorteo público** realizado por el departamento de Educación para todas las etapas educativas.

## ADMISIÓN

Los provisionales de admisión se publicarán en Portal Educa y en el centro solicitado como primera opción el día 5 de mayo.

Desde el 6 hasta el 12 de mayo, ambos inclusive, podrán interponerse reclamaciones, subsanaciones o renuncias

La admisión definitiva en un centro distinto de aquel en el que la niña o el niño se encuentre matriculado en el curso 2025-2026 implicará, **automáticamente**, la pérdida de la plaza escolar en el centro de origen, con fecha de efectos del curso escolar 2026-2027.

En caso de no querer continuar en el proceso de admisión para no perder la plaza escolar en el centro de origen se deberá **renunciar** a través de Portal Educa desde el 6 hasta el 12 de mayo.

Los primeros listados definitivos de admisión se publicarán el día 15 de mayo.

## MATRÍCULA

La formalización de la matrícula se realizará de forma presencial del 18 al 22 de mayo en el lugar determinado por la entidad titular del centro en el que la niña o niño ha sido admitido.

### Documentación:

- Fotocopia de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social en la que esté inscrito el niño o niña.
- Fotocopia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 2025 de la madre y del padre o representantes legales. En caso de no estar obligados a realizarla, se deberá presentar la documentación oficial que lo acredite y/o la documentación que justifique la percepción de otras rentas o ingresos o, en última instancia, declaración jurada de las rentas e ingresos correspondientes al año 2025 junto con un informe social que acredite su situación socioeconómica y/o los documentos que la entidad local titular del centro considere necesarios para determinar los ingresos familiares del citado año.
- La entrega de este documento podrá aplazarse hasta el último día de la campaña de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 2025.
- Fotocopia del número de cuenta de la entidad bancaria en donde se domiciliarán los recibos con indicación expresa del titular y número.
- En su caso, justificante de haber abonado la cuota correspondiente.
- En su caso, la información sanitaria que sea precisa para la correcta atención del niño o niña.

- En su caso, documentación acreditativa de la variación en el número de miembros de la unidad familiar por nacimiento/s producidos desde el 1 de enero de 2026.

La no formalización de la matrícula en el plazo señalado determinará la **pérdida de la plaza obtenida y el decaimiento de los derechos derivados de las listas de espera** en las que hasta ese momento la niña o niño pudiera figurar

### Mejora de opción:

- La niña o niño que hubiera obtenido plaza en un centro diferente al consignado como centro de primera opción en su solicitud, podrá, en el momento de formalizar la matrícula, señalar la posibilidad de “mejora de opción”, quedando en las listas de espera en las que pudiera figurar. La elección de esta opción de mejora implicará optar a la posibilidad de obtener una plaza en cualquiera de los centros solicitados con mayor preferencia que el centro asignado.
- En caso de que la niña o niño no se acogiera a mejora de opción, la formalización de la matrícula en el centro asignado implicará no seguir incluido en las listas de espera de ninguna de las otras opciones solicitadas.
- La mejora de opción será aplicable hasta el 12 de junio de 2026, inclusive.
- En la formalización de cada nueva matrícula que pudiera derivarse de la aplicación del procedimiento de mejora de opción, quedará a voluntad de las personas interesadas la posibilidad de renunciar a futuras mejoras de opción o la posibilidad de seguir acogiéndose a las mismas.
- La obtención de una nueva plaza derivada de la aplicación del procedimiento de mejora de opción implicará automáticamente la pérdida de la plaza anteriormente asignada, así como la obligación de formalizar la nueva matrícula en los plazos a tal efecto señalados.
- La no formalización de la matrícula en estos plazos determinará la pérdida de la plaza obtenida, así como el decaimiento de los derechos derivados de las listas de espera en las que hasta ese momento la niña o niño pudiera figurar incluido.

### TARIFAS

Las tarifas de comedor se aplicarán de acuerdo a la normativa que cada entidad titular determine a tal efecto.

### BAREMO ADMISIÓN

El baremo aplicable es el establecido en la [Resolución 6/2026, de 22 de enero de 2026](#)

## CALENDARIO PROCEDIMIENTO ADMISIÓN

Sorteo público en el Departamento de Educación (utilizado a efectos de resolver posibles empates)	<u>13 febrero</u>
Plazo de presentación de solicitudes	23 de febrero a 6 de marzo
Estado provisional solicitudes (visible)	22 de abril
Reclamaciones y/o subsanación contra estado provisional	23 a 29 de abril
Publicación listas provisionales	5 de mayo
Reclamaciones	6 a 12 de mayo
Fin plazo presentación certificado nacimiento (nacidos del 7 de marzo al 11 de mayo de 2026)	12 de mayo
Publicación 1 <sup>a</sup> lista definitiva	15 de mayo
Primer plazo de matrícula	18 a 22 de mayo
Publicación 2 <sup>a</sup> lista definitiva	26 de mayo
Segundo plazo de matrícula	27 y 28 de mayo
Publicación 3 <sup>a</sup> lista definitiva	29 de mayo
Tercer plazo de matrícula	1 y 2 de junio
Fin plazo Mejora de opción	12 de junio
Fin vigencia listas espera	12 de febrero de 2027